

Radicado: 11001333704220210022400
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Partes: Didier Esneider Tique Cerquera vs UGPP
Asunto: Traslado Medida Cautelar



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN CUARTA–

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN:	11001333704220210022400
DEMANDANTE:	DIDIER ESNEIDER TIQUE CERQUERA
DEMANDADO:	UGPP

AUTO CORRE TRASLADO DE MEDIDA CAUTELAR

Advierte el despacho que el actor solicita como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos de los actos demandados. Por lo tanto, se corre traslado de la solicitud a la parte demandada por el término de cinco (05) días, conforme lo dispuesto en el artículo 233 del CPACA.

Puede consultar la solicitud de medida cautelar [aquí](#).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3634b6a0c64b04a9b2232b0881e4bd0311edfb8c1b2cb13768fbb6e795119ad**
Documento generado en 02/02/2022 07:45:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>